



Resolución de  
Solicitud de información  
Referencia de Solicitud:  
Solicitud 004-2024-01

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PAZ OESTE.** En el distrito de San Luis Talpa, departamento de La Paz, a las ocho horas con treinta y cinco minutos, del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

### I. ANTECEDENTES

a) A las ocho horas con treinta minutos, del día treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se recibió solicitud de Acceso de Información vía correo electrónico, por el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de Zacatecoluca, Municipio de La Paz Este, portador de su documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

- **El monto de la dieta asignada a cada miembro del concejo municipal, especificando la frecuencia de los pagos y cualquier ajuste realizado en los últimos seis meses.**
- **El salario mensual bruto y neto del alcalde, incluyendo desgloses de presentaciones o bonificaciones, en caso de aplicarse.**
- **Los documentos o acuerdos municipales en los que se establecen o regulan las dietas y salarios mencionados.**

b) Con base a la funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literal d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito realiza los tramites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz, para facilitar el acceso a la información.



## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El derecho a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tenga interés público, y en el principio democrático del estado de derecho de la República como forma de estado (Art. 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. **(Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, amparo: 155-2013, del 06/03/2013, y las que en él se citan: Inc.13-2011, del 05/12/2012; Inc. 1-2010, del 25/08/2010; Inc. 91-2007, del 24/09/2010.)**

El derecho al acceso a una información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúan bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de Acceso a Información Pública, la suscrita oficial de información requirió la información solicitada de conformidad a los establecido en el **art. 70 de la LAIP**, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en que la tiene disponible; lo cual detalló a continuación:

- Con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Secretaría Municipal de la Alcaldía Municipal de La Paz Oeste**, la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos, la **Secretaría Municipal**, con fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, remite la información solicitada, el cual se adjuntará a la presente resolución. De igual manera, de forma verbal indicó que la demás información requerida debía ser solicitada a la Unidad Financiera.



- Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, se le solicita a la **Unidad Financiera de la Alcaldía Municipal de La Paz Oeste**, la información requerida por el solicitante. Ante tales requerimientos, la **Jefa de la Unidad Financiera**, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, remite la información solicitada, el cual se adjuntará a la presente resolución.
- Con fecha cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, se emite el **Acta de Corrección de la Constancia de Recepción de Solicitud**. Por lo tanto, el **Licenciado** ya no podrá consultar su proceso bajo la referencia **SOLICITUD 0004-2024**, sino que deberá realizar cualquier consulta utilizando la nueva referencia **SOLICITUD 0004-2024-01**

Por lo anteriormente expresado, se le entrega la información solicitada al solicitante, por ser considerada como información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- **Desglose, detalle y monto de Dietas mensual por cada regidor propietario del concejo municipal y salario mensual bruto Devengado del Señor Alcalde Municipal, Salvador Alejandro Menéndez García con sus correspondientes deducciones**
- **Acuerdos Municipales sobre dietas para regidores propietarios del concejo municipal y sueldo mensual del Señor Alcalde Municipal, Salvador Alejandro Menéndez García.**

### III. RESOLUCIÓN

De conformidad con el art. 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de información,

#### RESUELVE:

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.



- b) Entréguese la información remitida en formato físico a esta unidad por parte de la unidad administrativa del distrito de San Luis Talpa que posee la información solicitada.
- c) Hágase saber, al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma municipalidad, en relación con lo dispuesto en los arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.
- d) Hágase saber, al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir ante el Instituto de Acceso a la información Pública, para interponer recurso de apelación, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la notificación de conformidad a lo señalado en el art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos relacionado con los arts. 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- e) Notifíquese, al solicitante vía telefónica al número \_\_\_\_\_; medio señalado por el solicitante, para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.
- f) Emítase, esta resolución con referencia a **Solicitud 004-2024-01**
- g) Archívese el expediente administrativo, bajo **Expediente de Solicitud de información número 004-2024-01**



**Ing. Berta Maritza Molina de Villalta**  
Oficial de Información Ad-honorem





<b>Gestión Interna de Solicitud de Información</b>		<b>Referencia: UAIP0002-2024</b>
<b>Para:</b> <b>Secretaría Municipal</b>	<b>De:</b> Berta Maritza Molina de Villalta <b>Oficial de Información Ad-honorem</b>	
<b>Asunto:</b> Requerimiento de solicitud de información	 	
<b>Fecha:</b> Miércoles 30 de octubre de 2024		

Reciba un cordial saludo, en espera que sus actividades laborales se desarrollen de la mejor manera posible.

Por este medio informarle que ha ingresado la solicitud de acceso a información, bajo la referencia **Solicitud 0004-2024**, en el cual se solicita la información siguiente:

- El monto de la dieta asignada a cada miembro del concejo municipal, especificando la frecuencia de los pagos y cualquier ajuste realizado en los últimos seis meses.
- El salario mensual bruto y neto del alcalde, incluyendo desgloses de prestaciones o bonificaciones, en caso de aplicarse.
- Los documentos o acuerdos municipales en los que se establecen o regulan las dietas y salarios mencionados.

Por ello, cuenta con **dos días hábiles** para la entrega de la información solicitada; en caso de no contar con la información justifique las razones que lo motivan de conformidad a lo señalado en el art. 70 de la Ley de acceso a la Información Pública y art. 8 del Reglamento de la Ley en referencia.

Cualquier duda estoy a la orden.

Atentamente.



Recibido  
30/10/2024  
10:46 AM



<b>Gestión Interna de Solicitud de Información</b>		<b>Referencia: UAIP0004-2024</b>
<b>Para:</b> <b>Unidad Financiera</b>	<b>De: Berta Maritza Molina de Villalta</b> <b>Oficial de Información Ad-honorem</b>	
<b>Asunto:</b> Requerimiento de solicitud de información	 	
<b>Fecha:</b> Jueves 31 de octubre de 2024		

Reciba un cordial saludo, en espera que sus actividades laborales se desarrollen de la mejor manera posible.

Por este medio informarle que ha ingresado la solicitud de acceso a información, bajo la referencia **Solicitud 0004-2024**, en el cual se solicita la información siguiente:

- **El monto de la dieta asignada a cada miembro del concejo municipal, especificando la frecuencia de los pagos y cualquier ajuste realizado en los últimos seis meses.**
- **El salario mensual bruto y neto del alcalde, incluyendo desgloses de prestaciones o bonificaciones, en caso de aplicarse.**

Por ello, cuenta con **dos días hábiles** para la entrega de la información solicitada; en caso de no contar con la información justifique las razones que lo motivan de conformidad a lo señalado en el art. 70 de la Ley de acceso a la Información Pública y art. 8 del Reglamento de la Ley en referencia.

Cualquier duda estoy a la orden.

Atentamente.

*Recibido*  
*31-10-2024*

